



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1848 DE
2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 27 JUL. 2018

RES. EX.-N° 2720

VISTO: Lo solicitado por Universidad de Concepción mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 6358, de fecha 12 de junio de 2018; lo remitido por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones del Biobío y Ñuble, mediante Memorándum DZPA Biobío/Ñuble N° 241/2018 de fecha 11 de junio de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Pesca de Investigación y Cultivo Experimental del Cangrejo Dulceacuícola Nativo Aegla conceptionensis, con fines de Conservación de la Biodiversidad"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1848 de 2018, de esta Subsecretaría y Decreto U.D.E.C. N° 2018-075 de la Universidad de Concepción.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1848 de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó a Universidad de Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Investigación y Cultivo Experimental del Cangrejo Dulceacuícola Nativo Aegla conceptionensis, con fines de Conservación de la Biodiversidad"**.

Que, mediante C.I. SUBPESCA N° 6358 de 2018, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar al responsable designado en la pesca de investigación autorizada, debido a la designación, como nuevo Rector y representante legal de la Universidad de Concepción, del Señor Carlos Saavedra Rubilar, según consta en Decreto U.D.E.C. citado en Visto.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1848 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 10 de la Resolución Exenta N° 1848 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. 81.494.400-K, con domicilio en Víctor Lamas N° 1290, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Investigación y Cultivo Experimental del Cangrejo Dulceacuicola Nativo Aegla concepcionensis, con fines de Conservación de la Biodiversidad"**, en el sentido de indicar que el responsable de la pesca de investigación es don Carlos Saavedra Rubilar, R.U.T. N° 8.867.380-8, en su calidad de Rector de la Universidad de Concepción.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

~~RRR/CGS/AMT~~

